



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Departamento de Servicios Sociales
Departament de Serveis Socials

C/ Castaños, 12, – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.42.00 – Fax: 96-541.58.38 – www.santapola.es

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA ESPECIAL DE GRAN PLAYA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTELECTUAL)

ÁREA ESPECIAL EN GRAN PLAYA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTELECTUAL)

1. TIPO DE PROGRAMA:





La tipología de este programa estaría encuadrado dentro de los Programas de Convivencia, destinados a favorecer la integración comunitaria, a través del uso de recursos normalizados como es el acceso al medio abierto de la playa.

2. BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos de este programa serian todas aquellas personas con diversidad funcional intelectual de edades comprendidas entre 12 y 60 años.

Como beneficiarios indirectos estarían considerados los familiares o tutores, que obtienen respuesta a sus necesidades de ocio, turismo y respiro familiar.

Tendrán preferencia las personas empadronadas en Santa Pola, a las que se le destinará un máximo de 7 plazas de las 15 con las que se cuenta. Las 8 plazas restantes serán ocupadas por las personas que las soliciten, al menos con un día de antelación. En el caso de que hubiese un número mayor de solicitudes, se irán alternando los usuarios que fueran solicitando su inclusión.

En caso de ser solicitado por un grupo, no superior a 8 usuarios, se deberá tener el visto bueno del Coordinador del área y deberá realizarse la petición de reserva con al menos una semana de antelación. En todo caso podrán disfrutar de servicios compartidos con punto accesible de aseos, duchas y vestuarios adaptados, siempre y cuando cuenten con número suficiente de monitores para la correcta supervisión.

Aspectos a tener en cuenta respecto de los usuarios y familiares:

- **Medicación:** Será suministrada por familiar del usuario, no pudiéndose delegar en el personal del área. En todo caso, se presentará prescripción médica y se contará en el área con al menos una toma de cada medicamento y de cada usuario por si por situación de necesidad imperiosa fuera necesaria su administración.

- **Comidas:** En aquellos usuarios que presenten problemas de deglución u otros que pudieran dar pie a posibles responsabilidades o se requiera de tercera persona, serán los familiares quienes se hagan cargo.

La comida se llevará preferiblemente a la hora de la actividad y deberá ir en recipiente adecuado para su correcta conservación. En el caso de ser llevada con antelación, se depositará en nevera. Se requerirá de nevera y/o microondas para el correcto mantenimiento y manipulado de la alimentación.

- **Baños:** Bajo ningún concepto los usuarios podrán bañarse solos. Deberán ir siempre acompañados por monitor o en su caso por familiar.

- Deberán ir provistos de ropa de recambio, toallas, productos de protección solar, gorra y cualquier otro elemento que se considere.





La persona tutora del usuario rellenará el documento con datos de identificación del usuario, datos de familiares con quienes comunicar, datos de contacto de aquellos y cualquier otra información que se considere. Dicho documento se cumplimentará en el momento de dar de alta o acudir por primera vez al área. Se adjuntará prescripción médica y otros datos médicos a tener en cuenta, así como documento de conformidad de aceptar las normas y condiciones de estancia en el área.

En las situaciones descritas, los monitores ejercerán la función únicamente de apoyo y no de asistencia.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD:

Las personas con diversidad funcional intelectual pueden y deben disfrutar de los recursos comunitarios, permitiendo así su plena participación social. Para ello a menudo sólo es necesario articular una serie de apoyos que les permiten acceder a ellos, garantizando así la igualdad.

La intervención social desde el **ÁREA ESPECIAL** para personas con discapacidad intelectual, puede enmarcarse dentro de las disposiciones legislativas, como es el artículo 49 de la Constitución Española que hace referencia a la protección de las personas con discapacidad.

Santa Pola es un referente turístico de la provincia de Alicante, donde se lleva a cabo una labor importante por dar servicio a todas aquellas personas que tienen una discapacidad, ya sea física o psíquica.

Contamos con dos puntos accesibles en nuestras playas, los cuales están dotados de todas las infraestructuras, material y personal necesario para favorecer la posibilidad de que aquellas personas que tengan una discapacidad puedan acceder al baño.

Desde el 2005 y con el fin de dar respuesta a una demanda por parte de las familias que cuidan de personas con discapacidad se crea el **ÁREA ESPECIAL**, cuyo fin es proporcionar actividades de ocio a los usuarios y dar respiro a los familiares.

La época estival se convierte en muchos casos en un periodo de estrés, ya que los centros donde acuden normalmente los usuarios del **ÁREA ESPECIAL**, les proporcionan vacaciones y las familias no tienen tiempo material para atenderlos por motivos laborales en unos casos, problemas de salud incluso, o simplemente desean tener un respiro.





Por estos motivos el ayuntamiento de Santa Pola se implica y quiere dar apoyo a estas familias, proporcionándoles un lugar donde su familiar pueda disfrutar del ocio de la playa, a través de actividades y talleres programados, e impartidos por monitores especializados.

Este recurso no esta solo dirigido a la población residente en la localidad sino que puede ser utilizado por cualquier persona que venga a pasar el periodo estival.

4. OBJETIVOS:

1. Ofrecer apoyos para la mejora de la calidad de vida a través del ocio en un espacio para la igualdad.
2. Ser un programa referente del TURISMO para TODOS.
3. Ser un instrumento de respiro para las familias y un elemento que facilite la conciliación laboral y familiar.
4. Aprovechar los beneficios que el aire libre y el mar proporciona a las personas con discapacidad.
5. Ofrecer apoyo y asesoramiento a las familias sobre recursos de discapacidad.
6. Entablar un diálogo cercano con asociaciones y plataformas de personas con discapacidad intelectual.
7. Ofrecer un programa de actividades enfocado hacia el aprendizaje y el mantenimiento de habilidades y promocionando la autonomía personal.
8. Servir de puente pedagógico entre el trabajo que se realiza en los centros y que se ve interrumpe en los meses de verano.

5. METODOLOGÍA.

La metodología que se utiliza se basa en que el trabajo que se desarrolla en el **ÁREA ESPECIAL** sea adaptado a las habilidades que cada usuario tenga, de forma que se generen los apoyos necesarios para que puedan participar en todas las actividades de la forma mas normalizada.

Es un a metodología activa y cambiante ya que se debe adaptar a las necesidades de los usuarios.

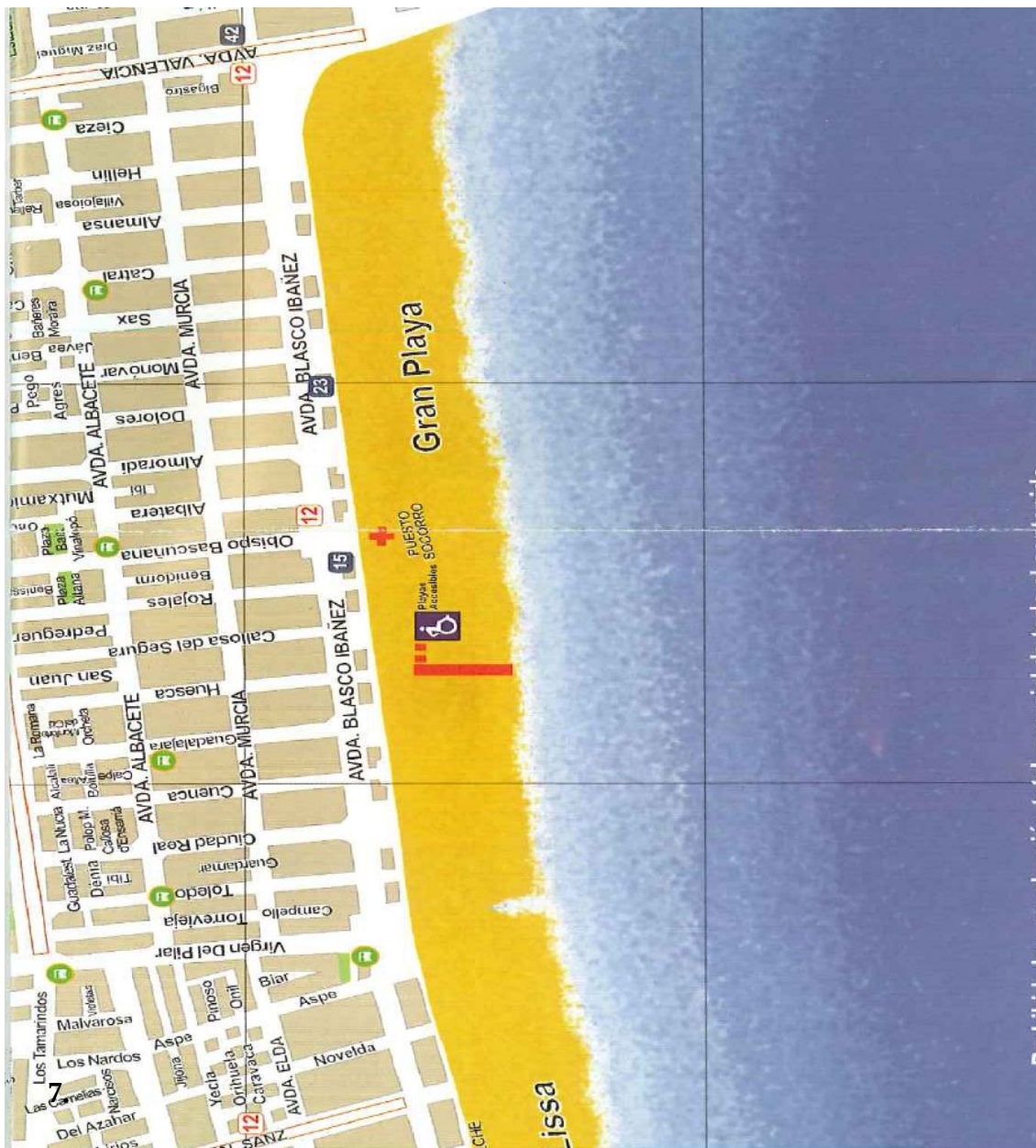
Las actividades aunque están programadas con antelación se van adaptando a las necesidades del momento, por lo que los monitores deben estar preparados para la improvisación, ya que se trabaja con una población con características muy individuales y que van rotando, por lo que cada día hay una población distinta a la que hay que adaptar las actividades.





6. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROGRAMA

El programa de ÁREA ESPECIAL se desarrolla íntegramente en la localidad de Santa Pola y en concreto en la playa denominada Gran Playa junto al punto accesible que aunque se encuentra mas alejado del centro de la localidad, cuenta con los mismos equipamientos que el punto accesible de Levante. Dispone de estacionamientos adaptados, y esta situado cerca de un punto de salvamento de Cruz Roja.



7. NUMERO DE USUARIOS PREVISTOS

Debido a que este programa no es nuevo, sino que es una continuación a un servicio que se viene prestando desde 2005, el número total de personas a atender es de





15 usuarios. Los cuales pueden variar según la demanda, ya que está previsto en el proyecto, y como se ha venido haciendo en años anteriores, que en caso de mucha demanda se hagan rotaciones, de forma que todo el mundo pueda hacer uso del mismo

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. DESARROLLO DEL SERVICIO

10:30. Apertura para monitores, organización diaria. Tiempo dedicado a la organización del trabajo, modificación o adecuación de las actividades a los usuarios que vayan a atenderse en el día.

11.00. Apertura para usuarios, inicio de las actividades.

Todas aquellas actividades que se llevaran a cabo tienen un componente pedagógico además de lúdico, estructurado en 4 áreas:

- Área de expresión dinámica (percepción global del cuerpo, esquema corporal, higiene postural, equilibrio, expresión dramática, música y danza...)
- Área de expresión y comprensión del lenguaje (expresión y comprensión oral y escrita, preparación para el lenguaje, uso de sistemas alternativos de comunicación...)
- Área de expresión matemática (color, comparaciones, tamaño, tiempo, espacio, manejo de euros, números...)
- Área de expresión plástica (motricidad fina y gruesa, destreza visoespacial y visomanual...)

En este tiempo se incluye además las actividades en el agua, comenzando aproximadamente a las **12:00**, empleando apoyos como el de las sillas y muletas anfibas, ya que la carpa de ÁREA especial se encuentra ubicada junto al punto accesible, lo que hace que se de una coordinación continua con los monitores de dicho punto.

13:00. Ducha, aseo.

13:30. Preparación de la comida. Tiempo dedicado a la alimentación

14:30. Espacio para actividades de relajación y siesta.

16:00–16:30. Inicio de nuevos talleres y actividades en el agua.

17:00-17:30. Recogida de los usuarios, evaluación y coordinación de la dinámica diaria por parte del equipo de trabajo. Recogida de la carpa y material.

9. INFRAESTRUCTURA Y RECURSO MATERIALES





La instalación del **ÁREA ESPECIAL** consta de:

- 1 Carpa de 50 metros cuadrados, con tarima de madera.
 - 1 Caseta para guardar el material
 - Mesas grandes plegables, suficientes para la realización de los talleres y demás actividades (comida, ...).
 - Sillas suficientes para los usuarios y acompañantes.
 - Cartel señalización
 - Balizado
- Material fungible para llevar a cabo los talleres: cartulina, pinturas, rotuladores, lápices, pegamento....

Compartidas con el Punto Accesible:

- o Aseos, duchas y vestuario adaptados
- o Sillas anfibia.
- o Muletas anfibia.
- o Parking reservados.
- o Pasarelas adaptadas de madera.

10. RECURSOS HUMANOS:

NUMERO DE PERSONAL NECESARIO.

El personal necesario para el **ÁREA ESPECIAL** de Gran Playa, es de 5 monitores debiendo ser siempre los mismos durante el tiempo de prestación del servicio, con el fin de garantizar principalmente estabilidad emocional de los usuarios.

PERFIL DE LOS MONITORES.

Denominación: Monitor-cuidador de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial

Titulación requerida: Cualquier titulación relacionada con el cuidado de personas con discapacidad. El tener una titulación oficial no es obligatorio.

Formación complementaria: Cualquier titulación relacionada con el cuidado de personas con discapacidad. Al meno uno de los monitores tendrá formación en lenguaje de signos y al menos dos tendrán formación como socorristas.

Experiencia requerida: Es obligatorio contar con un mínimo de 6 meses de experiencia en el sector de atención a personas con dependencia.





Se contará, según pliego de prescripciones técnicas de contratación del servicio de un/a Trabajador/a Social, con funciones de apoyo en lo puntos accesibles, pudiéndose prestar servicio, en casos puntuales, en el área especial.

11. CALENDARIZACIÓN.

El programa de **ÁREA ESPECIAL**, se llevará a cabo desde el 1 de Julio al 31 de Agosto de 2023, de lunes a domingo.

El horario de atención será de 10:30 horas a 17:00 horas.

